

SECRETARIO

Decreto N° 22/92

Hosep Hamp, 09 de Setiembre

Visto:

la necesidad de ampliar las Partidas Bienes y Servicios no Personales, Transferencias Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, y Considerando:

que existen créditos presupuestarios en la Partida Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones presupuestarias.

Por ello:

el Presidente de la Honorable Junta de Fomento  
Hosep Hamp.

Decreto

Art. 1º) Autorizase la ampliación de la Partida Bienes y Servicios no Personales en la suma de \$ 68.13 Transferencias Corrientes en \$ 13.900.- Bienes de Capital en 20.000.- para la compra de muebles útiles y permisos Oficinas en \$ 5.800.-, Maquinas y herramientas para taller, Obras y servicios Públicos \$ 11.200.- Inmuebles \$ 13.000.-, y la Partida Trabajos Públicos \$ 12.500, por las obras: construcción edificio municipal \$ 23.500 Remodelación y ampliación Alumbrado Público 33.000. Centeneris, construcción Verjas y Obras pias \$ 6.000.-, remodelación Red de Agua Pot \$ 20.000.-, construcción viviendas \$ 35.000.- construcción Bodegas y Cordon Cementa \$ 20.000.-,

pavimentación calles \$ 5.000.; euri piasdr calles \$ 15.000  
y Pavimentación Calles Urbanas \$ 5.000.

Art. 2º) La suplicación de los Partidos Bienes y servicios no personales, Ex  
ferencias corrientes, Bienes de Capital y trabajos públicos se hará  
ligando la Partida Crédito Adicional.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, Archívese.



*Carlos L. Acedo*  
CARLOS L. ACEDO